

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 25 MAR 2021

Ref. 110014003082-2021-00165-00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

Alléguese el certificado de existencia y representación legal expedido por la Alcaldía Local de Usaquén de la copropiedad demandante, donde se acredite la representación legal que sobre esta ejerce la señora Marisol Luna Rincón (Artículo 8º de la Ley 675 de 2001).

El anterior requerimiento debe ser allegado dentro del término señalado al correo electrónico jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día 25 MAR 2021
Por anotación en Estado No. de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHEVARRIA Secretario

v.p